



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE MARZO DE 2004	6416
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 18732

**LIC. CONCEPCIÓN PÉREZ AHUJA**  
NOTARÍA PÚBLICA NÚM. I, y  
del Patrimonio Inmueble Federal

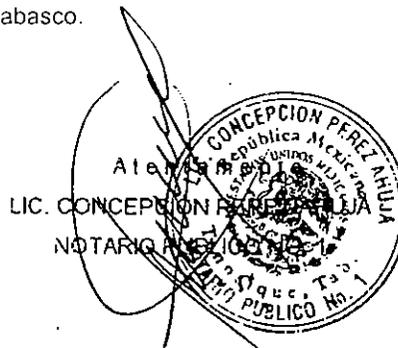
Tenosique, Tabasco, a 23 de febrero del 2003

## AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, en el Volumen (OCTAVO) del Protocolo de esta Notaría Pública número Uno a mi cargo, con domicilio en la calle diecinueve número doscientos tres, esquina con veinticuatro, Col. Centro, Tenosique, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número 438, en la que se hace constar la comparecencia del señor JAIME ANTONIO CABRERA BERNAT, en su carácter Albacea, así como de las herederas GUADALUPE CABRERA BERNAT, MARICELA CABRERA BERNAT O MARISELA CABRERA BERNAT, con motivo de la ACEPTACIÓN PARCIAL DE LA HERENCIA Y LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a Bienes del señor CIPRIAN CABRERA MARTINEZ. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del señor CIPRIAN CABRERA MARTINEZ, y del primer testimonio de la Escritura Pública Número 1633 del Volumen veintitrés, de la Notaría Pública número Uno, a cargo del Lic. Luis Mayo Castro, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, documento en el que se encuentra contenido el Testamento Público Abierto del señor CIPRIAN CABRERA MARTINEZ.

El heredero señor JAIME ANTONIO CABRERA BERNAT, me manifestó que reconoce sus derechos hereditarios y los de las demás comparecientes, que aceptan la herencia Por lo que el Albacea Testamentario manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, y sus correlativos de iguales ordenamientos para las demás entidades federativas del País por medio de dos publicaciones que harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro de mayor circulación, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.



Calle 19, Número 203, Esq. con 24,  
Col. Centro Tel: 01-934-342-27-07,  
Tenosique, Tabasco, Méx.

No. 18729

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD  
 PEMEX, MACUSPAÑA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano GUADALUPE SALVADOR HERNÁNDEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la Vía de procedimientos Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 77/2004, con fecha veintitrés de enero del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO RUSTICO, ubicado en la carretera Macuspana-ciudad Pémex, km 22+000, colonia el Mango de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, con una SUPERFICIE TOTAL DE 02-88-30.54 Has. (DOS HECTÁREAS, OCHENTA Y OCHO AREAS, TREINTA PUNTO CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), dividido en dos polígonos, el polígono UNO con una superficie de 00-10-47.34 Has. (CERO HECTÁREAS, DIEZ ÁREAS, CUARENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTIÁREAS) y el polígono DOS con una superficie de 02-77-83.20 Has. (DOS HECTÁREAS; SETENTA Y SIETE AREAS, OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTE CENTIÁREAS); y el POLÍGONO UNO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 73.80 metros con PLACIDO PERALTA REYES Y CANDELARIO ZURITA GOMEZ, AL SUR 74.00 Metros, con CARRETERA MACUSPANA- CIUDAD PEMEZ KM 22+000, COLONIA EL MANGO DE LA VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA, TABASCO, AL ESTE 3.70 metros con CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD -----

PEMEX KM 22+000 COLONIA EL MANGO, DE LA VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA, TABASCO. y AL OESTE 21.30 Metros con CAMINO DE ACCESO. EL POLÍGONO DOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DOS MEDIDAS, 187.70 METROS CON CARRETERA MACUSPANA-CIUDAD PEMEX, KM, 22+000, COLONIA EL MANGO, DE LA VILLA BENITO JUÁREZ, MACUSPANA, TABASCO, Y 124.70 mt. Con CARMEN MARTÍNEZ CRUZ, AL SUR 192.35 Metros con CESAR MARTÍNEZ. AL ESTE 161.70 metros con CALLEJÓN DE ACCESO, y AL OESTE 88.70 Metros con SILVERIO REYES CRUZ. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la fecha de su publicación.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.**

1-2-3

No. 18727

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LUZ ISIDRA VIDAL ACOSTA.  
DE DOMICILIO IGNORADO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 93/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO CARRERA CARRERA POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ENA GUADALUPE BARRERA GONZALEZ, JOSE REYES DE LA CRUZ VIDAL ACOSTA Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.---

**Vistos la cuenta Secretarial, se acuerda.---**

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ciudadano PEDRO CARRERA CARRERA, parte actora y toda vez que mediante auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil tres, se requirió mediante oficio a diversas dependencias sobre el domicilio de la demandada LUZ ISIDRA VIDAL ACOSTA, en tal virtud y tomando en cuenta las constancias actuariales de fecha cuatro y diez de septiembre del año próximo pasado, y los diversos informes rendidos en autos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto México del Seguro Social y Sistema de Agua y Saneamiento de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la demandada LUZ ISIDRA VIDAL ACOSTA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento a la referida demandada por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha cinco de marzo de dos mil tres, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada que tiene un plazo de CUARENTA --

DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

**SEGUNDO.-** Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados que anteceden al presente auto para su correspondiente publicación.-----  
**NOTIFÍQUESE POR PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18724

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ Y DAVID ANTONIO OROPEZA OSORIO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA CELIA GAMAS GONZÁLEZ, EN CONTRA DE ELIZABETH GUTU ALAMILLA, CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---**

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--  
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LÓPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ Perito Común de las partes no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN** identificado como lote 3, manzana 73, zona 6, calle Educadores número 203, colonia Gaviotas Sur de esta ciudad, con una superficie de 147.335 M2 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en diecinueve metros, setenta y cinco centímetros, con lote dieciocho; **AL SURESTE**, en siete metros, cuarenta y seis centímetros, con calle Educadores, **AL SUROESTE**, en diecinueve metros, setenta y cinco centímetros, con lote veinte; y **AL NOROESTE**, en siete metros, cuarenta y seis centímetros con lote tres. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de ELIZABETH GUTU ALAMILLA, bajo el número 7616 del Libro General de Entradas, a folios del 47449 al 47452 del libro de duplicados volumen 126, quedando afectado el predio número 87,899 a folio 199, del libro Mayor volumen 342, al cual se le fijó un valor comercial de \$245,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y-

CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--  
**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO** que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18723

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE  
DONDE SE ENCUENTRE.que se le dará por legalmente emplazado a juicio,  
mismo que -----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 649/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR THELMA HERNÁNDEZ PÉREZ, EN CONTRA DE RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentada la Ciudadana THELMA HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta y con sus manifestaciones vertidas en el mismo que el demandado RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE es de domicilio ignorado, y como se advierte del oficio VE/JLE/1425/01, signado por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, así como de la Constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales y certificado por el Secretario del Ayuntamiento del Centro, aunado a esto la constancia levantada por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado de fecha veintinueve de abril del presente año, esta Autoridad para mejor proveer en derecho tiene a bien ordenar notificar al Ciudadano RAYMUNDO DE LA FUENTE VICENTE por edictos, consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **tres veces de tres en tres días** en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el

empezará a contar a partir de la última publicación, en términos auto de fecha veinticinco de abril del presente año, en consecuencia se ordena expedir el edicto correspondiente para su publicación con transcripción del acuerdo de fecha veinticinco de abril del presente año.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado.-----Conste.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE Y NOVEDADES DE TABASCO), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

C. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ.

No. 18714

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00264/2001, relativo al juicio DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PABLO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, que con fecha uno de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano PABLO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Calzada Segunda Sección, un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Calzada Segunda Sección, del municipio de Cárdenas, Tabasco, una constancia de no propiedad debidamente certificada por el licenciado JUAN JOSE PÉREZ PÉREZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre del señor PABLO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, una constancia a nombre de PABLO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, expedida por el ingeniero JOSÉ JUAN PÉREZ ZAPATA, y copias simples que acompañan, se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Calzada, Segunda Sección, Cárdenas Tabasco, 1-58-51.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE: 25.00** metros con camino vecinal Cárdenas- Cunduacán, **AL SUR: 50.00** metros con el ciudadano ELIAS DE LA CRUZ ROMERO, **AL ESTE: 418.64** metros con DOMITILA GARCÍA

**GALLEGOS, AL OESTE: 437.86** metros en línea quebrada 200.00 metros con ANTONIO LUNA RIVERA, quebrando hacia el Oeste **25.00 metros con JESÚS OCAÑA**, y nuevamente quebrando al Sur 212.86 metros con JESÚS OCAÑA.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, 877 al 891 y los 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería Calzada Segunda Sección, de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1-58-51.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 25.00** metros con camino vecinal Cárdenas-Cunduacán, **AL SUR: 50.00** metros con el ciudadano ELIAS DE LA CRUZ ROMERO, **AL ESTE: 418.64** metros con DOMITILA GARCÍA GALLEGOS, **AL OESTE: 437.86** metros en línea quebrada 200.00 metros con ANTONIO LUNA RIVERA, quebrando hacia el Oeste 25.00 metros con JESÚS OCAÑA y nuevamente quebrando al Sur 212.86 metros JESÚS OCAÑA, pertenece o no al fundo legal del municipio.---

**CUARTO.** De igual manera gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal para que si las labores de su encargo lo permiten informe a este Juzgado si el predio constante de una superficie de 1-58-51.91 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 25.00 metros con camino vecinal Cárdenas- Cunduacán, AL SUR: 50.00 metros con el ciudadano ELIAS DE LA CRUZ ROMERO, AL ESTE: 418.64 metros con DOMITILA GARCÍA GALLEGOS, AL OESTE: 437.86 metros en línea quebrada 200.00 metros con ANTONIO LUNA RIVERA, quebrando hacia el Oeste 25.00 metros con JESUS OCAÑA, y nuevamente quebrando al Sur 212.86 metros con JESUS OCAÑA, es propiedad de la nación.----

**QUINTO.-** Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.----

**SEXTO.-** Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones en la consultoría jurídica profesional ubicada en la calle Mariano Abasolo número 101 altos de Cárdenas, Tabasco, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos ALEJANDRO PÉREZ ACOSTAS y/o VERÓNICA CAYETANÓ REYES y/o --- SARA QUIROGA PÉREZ, así como para que reciban

cualquier documento obrando como su abogado patrono al licenciado OSWALDO PRIEGO MORALES, con cédula profesional número 2253635.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----**

**H. CÁRDENAS, TAB., A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2003.**

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No.18718

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

En el expediente civil número 136/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO promovido por la ciudadana MARIA HERNANDEZ SANTOS, en contra de GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ELI PEREZ PEREZ, GUILLERMO JIMÉNEZ GORDILLO Y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ MAY, con fecha veintinueve de enero del año Dos Mil Cuatro, se dictó un AUTO que copiado a la letra dice.-----

### AUTO DE INICIO

EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA HERNANDEZ SANTOS por su propio derecho y como madre del extinto CANDELARIO HERNANDEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover EN LA VIA ORDINARIA CIVIL NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO en contra de los señores Oficial 02 del Registro Civil en Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Casa donde opera dicho registro Civil en la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, del Estado de Tabasco, del señor GREGORIO HERNANDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio ampliamente conocido en el Pueblo e Cuauhtémoc del municipio de Centla del Estado de Tabasco, del señor ELI PEREZ PEREZ con domicilio en la calle Benito Juárez sin número de la Villa Cuauhtémoc de este municipio, del señor GUILLERMO JIMÉNEZ GORDILLO, quién tiene su domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número de la Villa Cuauhtémoc de este municipio y de la señora MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MAY con domicilio en la Francisco I. Madero sin número de la colonia Rivera Alta de Villa Cuauhtémoc de este municipio, de quienes le reclaman las prestaciones contenidas en incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda y las cuales se tienen por reproducidas por economía procesal como si a la letra se insertarán, de conformidad con el artículo 9 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 34, 40, 256, 257, 272, Fracción III, 273, 274, 275 y demás relativos del Código civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 24 ---

fracción I 55, 56, fracción I y III, 69, 70 fracción I, 72, 203, 204, 205, 206, 501, 503, y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo cual fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público para su intervención que en derecho le compete.-----

**TERCERO.-** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 213, Y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio señalado por la actora, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en sus contras en un término de NUEVE DIAS HABLES, el cual comenzará a correr al día siguiente al en que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios. Cuando se refiera o aduzcan hechos incompatibles con los referidos por actor se les tendrán como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidas los hechos sobre los que no suscito controversia. Las excepciones y defensas que obtengan, cualquiera que sea su naturaleza, las deberán hacer valer en la contestación y nunca después, a menos que fuera superveniente, debiendo exponer en forma clara y suscita los hechos en que funde sus excepciones y defensas, pudiendo hacer valer la compensación y la reconvención, sirve de apoyo a lo anterior el artículo 215 de la ley antes invocada, así mismo y con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor, requiérase a los demandados en esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no contestar la demanda y no señalar domicilio dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Procesal Civil será declarada rebelde y de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada se les tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y todas las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en la parte conducente de su escrito que se provee, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** En lo que se refiere a la medida de conservación y cautelar que solicita la actora, se ordena la tramitación de la misma en la vía Incidenta conforme a los numerales 181 párrafos IV y V y 372 del Código ritual de la materia intégrese el cuadernillo incidental correspondiente mismo que correrá agregado al principal.--

**SEXTO.-** En virtud de que la actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el conocido en el pueblo de Cuauhtémoc Centla, Tabasco, y este resulta estar ubicado fuera de la ubicación de este Juzgado en el cual se radica este juicio, conforme el artículo 136 párrafo II del Código ritual de la materia se le designa como domicilio procesal para oír y recibir citas y notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.--

**SÉPTIMO.-** Nombrando como abogados Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor a los señores Licenciados EDISON MATEOS PAYRO, JOSE ANTONIO MORALES NOTARIO Y CAROLINA GUZMÁN JUÁREZ, ostentándose el primero y segundo de ellos con sus cédulas profesionales número 167 y 2911175 respectivamente, siendo representante común el segundo de los nombrados y a quienes además les otorga Mandato Judicial, mismo que deberá ser ratificado ante la presencia judicial señalándoseles cualquier día y hora hábil para tales efectos.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARÍA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2001.--CONSTE.

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintinueve de Enero del año dos mil cuatro, la Suscrita Secretaría Judicial, da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana MARIA HERNÁNDEZ SANTOS, sin anexos.--Conste.-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

VISTOS, La cuenta secretarial SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Así mismo y de la revisión minuciosa y toda vez que obra en autos los informes de las dependencias de la DIRECCIÓN ESTATAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, en consecuencia de lo anterior y toda vez que el demandado GUILLERMO JIMÉNEZ GORDILLO es de domicilio ignorado con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación al día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde. Así mismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por Lista Fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.--

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE LA PRENSA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Frontera, Centla, Tabasco, Febrero 09 del 2004.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 18719

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 325/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO SANTIAGO LOPEZ DURAN, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano SANTIAGO LOPEZ DURAN, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en dos planos originales, un certificado original, un recibo de ingreso en copia al carbón folio número 0895801, un oficio número 0'C/0105/03 y un contrato privado de donación, mediante el cual viene a promover en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón, primera sección del municipio del Centro, constante de una superficie de 2, 423.40 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 21.50 metros con Santiago López Duran; AL SURESTE, en 21.00 metros con José Luis León; AL NORESTE, en 109.00 metros con Guadalupe López Durán y AL SUROESTE, EN 118.40 metros con Francisco Mendoza. ---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro DE Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y Publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los---

Diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.---

**TERCERO.-** Gírese atento Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605 - 1, Colonia Centro, Zona Luz de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados en derecho JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, NORMA MERCEDES GALLEGOS REYES y a la ciudadana ELIZABETH GARCIA ALEGRIA, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**QUINTO.-** De igual forma téngase al ocurso de cuenta, designando como sus ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, NORMA MERCEDES GALLEGOS REYES, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; tal y como lo dispone el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 18672

**DIVORCIO NECESARIO**

C. NEREIDA MUÑOZ PEREZ

DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en expediente número 00940/2003 relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por UBALDO CARRERA GAMBOA en contra de NEREIDA MUÑOZ PEREZ, con fecha nueve de diciembre del año dos mil tres, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO: El estado procesal, se acuerda:-----

**UNICO:** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de las constancias actuariales de fechas cuatro de diciembre del presente año se advierte que no se pudo notificar y emplazar a juicio a la Ciudadana NEREIDA MUÑOZ PEREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III Y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar-----

domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones la surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.-----

Para su publicación tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa; expido el presente edicto a los cinco días del mes de enero del año dos mil cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. MARÍA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 18732	AVISO NOTARIAL. Ciprián Cabrera Martínez.....	1
No. 18729	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 77/2004.....	2
No. 18727	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.....	3
No. 18724	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 216/2002.....	4
No. 18723	DIVORCIO NECESARIO EXP. 649/99.....	5
No. 18714	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00264/2001.....	6
No. 18718	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 136/2001..	8
No. 18719	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2003.....	10
No. 18672	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00940/2003.....	11
	INDICE.....	12
	ESCUDO.....	12



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.